



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2018

(2123)

21 DIC 2018

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba en cumplimiento de un fallo de tutela, se termina un encargo y un nombramiento provisional

LA MINISTRA DEL INTERIOR

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.6.26, 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, 2.2.5.3.1, 2.2.5.4.8 del Decreto 1083 de 2015 y 6, numeral 17, del Decreto 2893 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal del Ministerio del Interior, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número CNSC-20182120120385 del 17 de agosto de 2018, "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 15659, denominado **Profesional Especializado, código 2028, grado 17, del Sistema General de Carrera del Ministerio del Interior, ofertado a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional**", en la que figura en primer lugar el doctor DIEGO IVAN NIÑO RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.626.758.

Que la resolución antes mencionada fue comunicada al Ministerio del Interior, mediante oficio No. 20182120470511 del 27 de agosto del año en curso, recibido en el Ministerio, según registro EXTMI18-35296 del 30 de agosto de 2018, a través del cual comunicó la firmeza de las listas de elegibles del Ministerio del Interior, correspondientes a la Convocatoria 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, donde se incluye la OPEC No. 15659.

Que la resolución antes mencionada fue comunicada al Ministerio del Interior, mediante oficio No. 20182120470511 del 27 de agosto del año en curso, recibido en el Ministerio, según registro EXTMI18-35296 el 30 de agosto de 2018, a través del cual comunicó la firmeza de las listas de elegibles del Ministerio del Interior, correspondientes a la Convocatoria 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, donde se incluye la OPEC 15659.

Que el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección "A", Magistrado Ponente doctor William Hernández Gómez, a través de Auto interlocutorio O-261-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, dentro del expediente No. 11001-03-25-000-2017-00-326-00, Interno 1563-2017 y mediante auto interlocutorio O-283-2018, expediente No. 11001-03-25-000-2018-00368-00, Interno 1392-2018 del 6 de septiembre de 2018, decretó como medida cautelar la suspensión provisional de la Convocatoria 428 de 2016, situación que afectó el desarrollo de todas y cada una de las diferentes etapas del proceso de selección, conforme lo establecido en la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, de los Acuerdos Nos. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, 20171000000086 del 01 de junio de 2016, 20171000000096 del 14 de junio de 2017, expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil que rigen el desarrollo de la mencionada convocatoria, como consecuencia de las demandas de nulidad simple interpuestas contra los citados Acuerdos.

Que no obstante lo anterior, el doctor Diego Iván Niño Ramírez, instauró Acción de Tutela dentro del proceso radicado con el No. 11001-33-3-026-2018-00533-00 ante el Juzgado veintiséis (26) Administrativo de Oralidad de Bogotá, D.C., recibida en el Ministerio del Interior por notificaciones judiciales el 14 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN NÚMERO **2123** DE 2018

Hoja No. 2. Continuación resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba en cumplimiento de un fallo de tutela, se termina un encargo y un nombramiento provisional".

PRIMERO: AMPARAR los derechos fundamentales de acceso a la carrera administrativa, igualdad y debido proceso del señor DIEGO IVÁN NIÑO RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.626.758.

SEGUNDO: ORDENAR a la Nación MINISTERIO DEL INTERIOR, que si aún no lo ha realizado, proceda dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, a expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del señor DIEGO IVÁN NIÑO RAMÍREZ, de condiciones civiles anotadas, en el empleo de carrera identificado con el Código 2028, Grado 17, del Sistema General de Carrera del Ministerio del Interior, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. CNSC-20182120120335 del 17 de agosto de 2018."

Que en cumplimiento a la orden impartida por el Juzgado veintiséis (26) Administrativo de Oralidad de Bogotá, D.C., es necesario efectuar el nombramiento en período de prueba del doctor Diego Iván Niño Ramírez, en el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 17 de la planta global, haciendo claridad a que en el fallo de tutela se citó un número de resolución erróneamente que no corresponde a la vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 15659 y que en la realidad atañe a la Resolución número CNSC-20182120120385 del 17 de agosto de 2018, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la que ocupó el primer lugar el doctor Diego Iván Niño Ramírez.

Que el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 de la planta global del Ministerio del Interior, ofertado en la Convocatoria 428 de 2016, con código OPEC 15659 y para el cual la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número CNSC-20182120120335 del 17 de agosto de 2018, conformando la lista de elegibles para dicha OPEC, se encontraba provisto mediante encargo y del cual se generó las siguientes situaciones administrativas:

FUNCIONARIO ENCARGADO	CARGO DEL CUAL ES TITULAR			CARGO EN EL CUAL SE ENCUENTRA ENCARGADO		
	Denominación cargo	Código	Grado	Denominación del Cargo	Código	Grado
MYRIAM EDITH SIERRA MONCADA	Profesional Universitario	2044	09	Profesional Especializado	2028	17

Que mientras la doctora Myriam Edith Sierra Moncada, se encontraba en encargo se le efectuó nombramiento provisional a la doctora María Gabriela Paz Villamizar, en el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 09 de la planta global, mediante Resolución No. 0652 del 2 de mayo de 2017.

Que como consecuencia del nombramiento en período de prueba en el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la planta global del Ministerio del Interior, al señor Diego Iván Niño Ramírez, se hace necesario dar por terminado el encargo a la funcionaria ante señalada, quien reasumen el empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa, así como el nombramiento provisional efectuado a la doctora María Gabriela Paz Villamizar.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en período de prueba en cumplimiento de fallo de tutela. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa, en cumplimiento al fallo de tutela, proferida por el Juzgado veintiséis (26) Administrativo de Oralidad de Bogotá, D.C., al señor **Diego Iván Niño Ramírez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.626.758, en el cargo de **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado 17 de la planta global del Ministerio del Interior, ubicado en la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías - en materia de Investigación y Registro, quien se encuentra en el primer lugar de la lista de elegibles establecida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Resolución número CNSC-20182120120335 del 17 de agosto de 2018, conformada para la OPEC Número 15659, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución. Para efectos de tomar posesión del cargo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015.

ep

hoy

RESOLUCIÓN NÚMERO **2123** DE 2018

Hoja No. 3. Continuación resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba en cumplimiento de un fallo de tutela, se termina un encargo y un nombramiento provisional".

Artículo 2. Período de Prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo 1 de esta resolución, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será hará su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, el nombramiento correspondiente será declarado insubsistente mediante resolución motivada, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Artículo 3. Aceptación y posesión. El señor Diego Iván Niño Ramírez, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, una vez comunicado el nombramiento por medios físicos o electrónicos, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo. Una vez acepte el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes previa acreditación por el interesado del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Artículo 4. Terminación de encargo. Como consecuencia del fallo de tutela, proferido por el Juzgado veintiséis (26) Administrativo de Oralidad de Bogotá, D.C., a través del cual se ordenó efectuar el nombramiento en período de prueba al señor Diego Iván Niño Ramírez, se hace necesario dar por terminado a partir de la fecha de su posesión, el encargo efectuado a la doctora Myriam Edith Sierra Moncada, identificada con la cédula de ciudadanía 51.781.122, quien reasume las funciones del cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 09 de la planta global, ubicado en el Grupo de Investigación y Registro dependiente de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

Artículo 5. Terminación del nombramiento provisional. Como consecuencia al fallo de tutela proferido por el Juzgado veintiséis (26) Administrativo de Oralidad de Bogotá, D.C., se dará por terminado a partir de la fecha de posesión del señor Diego Iván Niño Ramírez, el nombramiento provisional efectuado mediante la Resolución No. 0652 del 2 de mayo de 2017, a la doctora María Gabriela Paz Villamizar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.442.438, en el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 09 de la planta global, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 DIC 2018


NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA

Proyecto: Salsana Zambrano
Revisó: María Isabel Palacios Rodríguez, Subdirectora de Gestión Humana
Sandra Jeannette Faura Vargas, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Nora Patricia Jurado Pabón - Coordinadora Grupo de Gestión de Contencioso
Eduar Libardo Vera Gutiérrez, Oficina Asesora Jurídica
Celso Hurtado
Aprobó: Luz Helena Mejía Perdigón, Secretaría General